

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDÍCIO****N° 3759****VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- c) La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- d) El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
- e) La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral Vta. Región Valparaíso de fecha 30 de noviembre de 2024.
- f) D.A N°1.991 de fecha 08 de agosto de 2022 donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022 y sus posteriores modificaciones.
- g) D.A. N°2.121 de fecha 07 de julio de 2023, indica subrogancia de Gestión de Personas.
- h) D.R. N°3.210 de fecha 25 de agosto de 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
- i) D.A. N°3.303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
- j) D.A. N°3.654 de fecha 16 de noviembre 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
- k) Art. N°52 de la Ley N°19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- l) D.A. N°2557 de fecha 12/08/2025, en donde se autoriza el trabajo extraordinario realizado por los funcionarios municipales durante el período de julio a septiembre 2025.
- m) Ord. N°332 de fecha 15/09/2025, en donde se autorice pagar la diferencia horas extras del mes de septiembre de 2025.
- n) D.A. N°3508 de fecha 18/11/2025, en donde se reconoce el trabajo extraordinario.

CONSIDERANDO:

- 1) Las horas autorizadas a realizar el año 2025 como trabajo extraordinario, se compensarán o se cancelarán, cuando por necesidad del servicio las horas no puedan compensarse para poder otorgar la continuidad a las atenciones normales y habituales del Municipio.
- 2) Razones de buen servicio y lo dispuesto por el Sr. Alcalde sobre la materia.

D E C R E T O:

1. **AUTORÍCESE LA MODIFICACIÓN**, para la ejecución de trabajos extraordinarios, la compensación de estas o el pago en caso que no se pueda proceder a la compensación, a la funcionaria, quien, por razones de buen servicio, debe cumplir, durante el mes de septiembre del año 2025, según detalle:

NOMBRE	DIRECCIÓN	PERÍODO	DIURNA	NOCTURNA
Carol Olivares Maturana	Turismo y Fomento Productivo	Septiembre	00:00	11:00

2. **RATIFIQUESE**, el autorizar a pagar las diferencias de horas extraordinarias generadas desde el 01 de septiembre de 2025 al 30 de septiembre de 2025, las cuales se encuentran pendiente.
3. El tiempo trabajado será determinado por el registro en el reloj control municipal, toda hora no registrada por el reloj control no será computada ni reconocida si solo si existe un documento de su jefatura directa que avale y justifique el no registro.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

FRV/STC/MLEG/MPVG/asv.

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

